



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>ECUADOR</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN Calle Baquerizo Moreno E8-29 y Diego de Almagro Teléfono: (+593-2) 3825960 al 90 Página WEB: www.normalizacion.gob.ec Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Subsecretaría de Calidad Ministerio de Producción, Comercio, Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP) Dirección: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Piso 8, Bloque amarillo Teléfono: (+593 2) 3948760 Ext. 2254 - 2272 Punto de Contacto: Patricio Álvarez Correo electrónico: puntocontactoOTCECU@produccion.gob.ec puntocontactoOTCECU@gmail.com palvarezc@produccion.gob.ec cyopez@produccion.gob.ec Página WEB: www.industrias.gob.ec
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], 3.2 [], 7.2 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Cinturones y chalecos salvavidas, de todo tipo de materia textil (Código(s) del SA: 630720)
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Primera Revisión del Reglamento Técnico Ecuatoriano PRTE 218 (1R) "Equipos de flotación individual"; (11 página(s), en español)
6. Descripción del contenido: El presente reglamento técnico ecuatoriano aplica a los siguientes productos sean estos nacionales o importados que se comercialicen en el Ecuador: <ul style="list-style-type: none">• Chalecos salvavidas para barcos de alta mar y para nivel de rendimiento 275.• Chalecos salvavidas de nivel de rendimiento 150 y 100.

<ul style="list-style-type: none"> • Ayudas para flotación (Nivel 50).
<p>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Información al consumidor, Etiquetado; Prevención de prácticas que puedan inducir a error y protección del consumidor; Protección de la salud o seguridad humanas</p>
<p>8. Documentos pertinentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Norma ISO 2859-1:1999+Amd 1:2011, Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 1. Programas de muestreo clasificados por el nivel aceptable de calidad (AQL) para inspección lote a lote. 2. Norma ISO/IEC 17025:2017, Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración 3. Norma ISO/IEC 17050-1:2004, Evaluación de la Conformidad – Declaración de la conformidad del proveedor. Parte 1: Requisitos Generales. 4. Norma ISO/IEC 17067:2013, Evaluación de la conformidad. Fundamentos de certificación de productos y directrices aplicables a los esquemas de certificación de producto. 5. Norma ISO 12402-2:2020, Equipos de flotación individuales. Parte 2: Chalecos salvavidas, nivel de rendimiento 275. Requisitos de seguridad. 6. Norma ISO 12402-3:2020, Equipos de flotación individuales. Parte 3: Chalecos salvavidas, nivel de rendimiento 150. Requisitos de seguridad. 7. Norma ISO 12402-4:2020, Equipos de flotación individuales. Parte 4: Chalecos salvavidas, nivel de rendimiento 100. Requisitos de seguridad. 8. Norma ISO 12402-5:2020, Equipos de flotación individuales. Parte 5: Ayudas a la flotación (Nivel 50). Requisitos de seguridad. 9. Norma ISO 12402-9:2020, Equipos de flotación individuales. Parte 9: Métodos de ensayo. <p><i>Este documento reemplazaría a las siguientes Notificaciones conexas</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • G/TBT/N/ECU/218 • G/TBT/N/ECU/218/Add.1 • G/TBT/N/ECU/452
<p>9. Fecha propuesta de adopción: 6 meses a partir de su publicación en el Registro Oficial</p> <p>Fecha propuesta de entrada en vigor: 6 meses a partir de su publicación en el Registro Oficial</p>
<p>10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la notificación</p>

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:

Organismo:

Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP);

Subsecretaría de la Calidad

Persona de contacto principal:

Patricio Fernando Alvarez Chávez

Personas de contacto secundario:

Cristian Eduardo Yépez Jaramillo

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera;

Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira

Piso 8

Bloque amarillo

Quito EC170522

Tel: +(593 2) 3948760; Ext. 2254; Ext. 2252

Correo electrónico: puntocontacto-otcecu@produccion.gob.ec;

puntocontactoecu@gmail.com; palvarezc@produccion.gob.ec; cyepez@produccion.gob.ec

Sitio web: <http://www.produccion.gob.ec>

www.normalizacion.gob.ec

https://members.wto.org/crnattachments/2024/TBT/ECU/24_04075_00_s.pdf